LAS ALCABALAS COMO FUENTE DE INFORMACIÓN ECONÓMICA. EL EJEMPLO DE S. ESTEBAN DE LA SIERRA

JOAQUÍN RODRÍGUEZ ARZÚA

RESUMEN: En el Archivo Nacional de Simancas, entre otros copiosos fondos, existen los llamados Expedientes de Hacienda, reunidos en su tiempo por su famoso archivero Tomás González. Comprenden documentos hacendísticos y en especial alcabalas del siglo XVI. Estas alcabalas no son exclusivas de los expedientes de Hacienda; también se encuentran en la CMC y en Consejo y Juntas de Hacienda, y es posible que puedan aparecer en otros fondos. Lo que se pretende presentar aquí son las Averiguaciones derivadas de las alcabalas como protesta por agravios comparativos. Prácticamente todas las Averiguaciones proceden del reinado de Felipe II. Lo que se conserva en Simancas son restos de una documentación mucho más extensa. A pesar de eso la documentación es abundante. De la Sierra de Francia encontré 26 averiguaciones. Creo muy factible, aunque largo y pesado, hacer sobre ese fondo de Averiguaciones un estudio por muestreo de la provincia de Salamanca y su economía en la segunda mitad del siglo XVI. Pienso que resultaría interesantísimo pues los fondos proporcionan una amplia visión de la economía de la época: vecinos, agricultura, ganadería, salarios, precios, etc. Es también posible que tuviese interés histórico la transcripción y publicación de todas las Averiguaciones utilizadas o de una parte más significativa. Como muestra de su riqueza añado el análisis de la averiguación de San Esteban de la Sierra de 1590-95.

SUMMARY: A work on the "alcabala" tax has been carried out, as a way to study the economics of the "Sierra de Francia" area. This source could be suitable to perform a statistical study on the economic structure of the whole Salamanca region.

PALABRAS CLAVE: Alcabalas, Hacienda, S. XVI, Salamanca,

Es de una gran dificultad el estudio de la historia y economía de los núcleos pequeños de población en siglos pasados. Los grandes archivos nacionales disponen de fondos dispersos a veces con catalogaciones incompletas y trabajosas de mane-

jar. Los censos nacionales o provinciales acostumbran a suministrar datos demográficos; alguna vez con pequeña información económica; sobre todo con relaciones ganaderas. Todo ese material resulta muy escaso para hacerse una idea de la historia y economía de los núcleos pequeños. Las ciudades tienen documentación abundante en los archivos nacionales, provinciales o en los municipales. Ciudad Rodrigo dispone de un magnífico archivo recientemente catalogado de nuevo por su archivero Don Tomás Dominguez Cid, que permite la realización de variadas investigaciones. Salvo contadas excepciones, la mayoría de los archivos municipales de la provincia de Salamanca han perdido sus fondos seculares o están reducidos a una mínima cantidad. No es posible sobre esa base pensar en reconstruir la vida y la economía pasada. También se ha iniciado la investigación de los protocolos notariales, fuente rica y variada, en la que destaca por sus aportaciones el historiador salmantino Ramón Martín Rodrigo. Lo que mejor se conservan son los fondos parroquiales, tan usados estos últimos años. Su contenido comprende dos aspectos distintos: demografía e impuestos. Los fondos demográficos de matrimonios, bautizos y defunciones son de enorme riqueza. La relación de impuestos viene en los llamados libros de tazmías: diezmo, primicia, voto de Santiago, constituyendo una fuente inapreciable de información económica, muchas veces única. Desgraciadamente estos libros de tazmías no siempre existen. Para el reinado de Felipe II existe una gran fuente de información que son las Relaciones topográficas. Se han publicado y estudiado las de la Meseta Sur; se suponía que las de la Meseta Norte se habían perdido. Recientemente en el número 35-36 de esta Revista Luis Arias González et al. han iniciado la publicación de las correspondientes a Extremadura y Salamanca (1574), empezando por las de La Alberca y Sotoserrano. Es una aportación muy importante al conocimiento del siglo XVI salmantino, tan ignorado hasta ahora1.

Otra fuente muy rica a veces en información, y que es posible que no se haya aprovechado como se merece, es la venta de vasallos que realiza el Rey para que su maltrecha hacienda vaya saliendo del paso. Casi siempre en estos casos el Rey ordena que se haga una investigación del núcleo o núcleos a vender. A su vez el comprador hace lo mismo. El elemento fundamental es el número de vecinos. Puesto que cada vasallo se contabiliza en 15.000 maravedís, el Rey tiene máximo interés en que su número sea el mayor posible y el comprador tiene el interés contrario. También se venden alcabalas. En este caso el estudio de ambas partes no es solo demográfico sino económico y puede resultar de una gran importancia histórica y económica.

Lo que yo pretendo presentar aquí a los lectores de la Revista Salamanca es la alcabala como otra fuente de información, cuyo uso hasta ahora creo que ha sido demasiado pequeño. La alcabala es un viejo impuesto medieval que ha merecido la

^{1.} En 1989 la Diputación publicó un Censo-Guía de los Archivos Municipales de la Provincia de Salamanca.

atención de notables historiadores. Surge con Alfonso XI en 1342, sitio de Algeciras, como impuesto temporal indirecto. Después de aparecer y desaparecer se convierte en fijo y anual con el Rey Enrique III (1390-1406). Al principio grava las compraventas en un 5% de su valor. Con Enrique III pasa a ser del 10% y se convierte rápidamente en el primer ingreso de la corona. En 1429 constituía el 75% de los ingresos de la monarquía. Con Felipe II se convierte en un impuesto mixto, tanto directo como indirecto. El Rev concede en las Cortes como una merced a sus súbditos el impuesto de la alcabala, dejándolo fijo en su cuantía por los años que se determine, incluso 15 años. Cuando se termina este plazo se concede una nueva alcabala o se renueva la anterior. El impuesto se concede en bloque por zonas, provincias etc., y estas lo reparten a los núcleos de su jurisdicción. Si el lugar de recaudación es grande se arrienda; si es pequeño lo administran los municipios. Esta forma de reparto por bloques y de estos a los concejos, origina distorsiones y agravios comparativos. Ante las protestas de sus vasallos el Rey ordena en Cortes que se hagan las "Averiguaciones" correspondientes y envía una carta-circular que llega a todos los lugares para averiguar su riqueza y lo que podrían y deberían pagar de impuestos.

No trato de mostrar aquí un estudio de las alcabalas; como tal impuesto sería un tema interesante pero árido y con una mínima información económica. Lo que pretendo es señalar la riqueza de las "Averiguaciones". Para tratar de conseguir una rebaja en las contribuciones, los concejos presentan un análisis de su riqueza, sin mostrar nunca una propuesta de rebaja. Es simplemente una queja de gravamen excesivo, sin citación comparativa. Para atender a estas razones el Rey envía una carta-circular impresa con las instrucciones pertinentes y los puntos que deben tocar los núcleos reclamantes. Las instrucciones o "Averiguaciones" son muy extensas y comprenden varios apartados. Vienen anejas a las Averiguaciones. Yo encontré las correspondientes a las Cortes de Toledo de 1560 y a las de Madrid de 1596. Hay Averiguaciones anteriores de la Sierra de Francia; Monleón 1552, etc., pero no aparece la carta-circular. En la carta del Rey se hace merced de dar por encabezamiento general las alcabalas, tercias y "otras rentas que auían entrado en los encabeçamientos generales passados...".

El encabezamiento de 1560 se otorga por 15 años y empezará en 1562; terminará en 1576. Estuvo precedido por una prórroga de encabezamiento general que se extendió 5 años: 1557 a 1562. Desde 1575 en adelante se fue prorrogando el encabezamiento general; el último fue por 3 años, 1584 a 1586. A continuación el poderoso y "absoluto" Rey Don Felipe II explica a sus vasallos con toda humildad y comedimiento lo que se ha hecho en tan espinosa materia. El texto es algo largo pero vale la pena leerlo: "y como quiera que los repartimientos de lo que cada lugar ouo de pagar por el preçio de su encabeçamiento se hizieron con la mayor igualdad y justificación que ser pudo, respeto de la razón y claridad que auia y se tenía en mis libros, todavía muchas ciudades y villas y lugares y partidos de los comprehendidos en el dicho encabeçamiento general se han quexado pretendiendo que en el repartimiento del precio del están mas cargados que otras y que aquel no se

ha hecho con la igualdad que conuiniera, pidiendonos lo mandassemos proueer y remediar de manera que ouiesse en esto igualdad y fuessen desagraviados. Lo qual visto por las personas de mi Consejo a quien lo mande cometer y lo que sobre esto mismo se nos ha pedido y suplicado en cortes passadas, y atento la mudança y variación que con auer tantos años que se hizieron las dichas averiguaciones puede auer auido en los comercios y contrataciones, cosechas, labranças, y crianças de los pueblos comprehendidos en el dicho encabeçamiento general y vezindades de ellos: y con nos consultado he resuelto y determinado, y tenido y tengo por bien que se haga de nuevo aueriguaciones de lo sobre dicho para que se sepa y entienda el estado que al presente tiene todo ello, y se pueda hazer el repartimiento del dicho encabeçamiento general para adelante con toda igualdad y justificación, como lo desseamos sin que ninguno reciba agravio...". Comprende la averiguación las rentas de los años de 1579 a 1584, inclusive, 6 años. La carta-circular del Rey exige que se cumplan una larga serie de condiciones por parte de los concejos. No es exactamente una relación o cuestionario a responder pero tiene el mismo valor. Los puntos que se tratan son los siguientes en 1586 (Cortes de 1560).

- 1 "Qué se trayga copia y relación cierta y verdadera de cada uno de los dichos seys años por si, signada en manera que haga fee de el Escriuano de rentas, o de concejo, de otro cualquier escriuano ante quien ouiere passado o en cuyo poder este...". Al final de la carta-circular añade que a falta de escribano lo haga el fiel cogedor, si sabe escribir, o el Cura.
- 2 Como se benefició y repartió el precio del dicho encabezamiento en cada uno de los seis años.
- 3 En que precio se arrendaron cada año la carnicería, taberna, abacería, viento y heredades y lo mismo de otras rentas, si las hubiere.
- 4 Gracias, quitas y prometidos que se otorgaron en dichas rentas. Y lo que cada arrendador ganó en ello.
- 5 Un repartimiento completo de uno de los seis años a los vecinos para pagar la hijuela de la alcabala, vecino por vecino, por sus "tratos, cosechas, labranzas y crianzas". Se declarará la razón porque no se ha repartido impuesto a los vecinos muy pobres. "para los otros años han de poner por junto lo que se repartió a todos los vezinos dando razón de lo que montan los tratos, cosechas, labranzas y crianzas repartidos para que se pueda entender su verdadero valor". Creo que este punto 5 sólo se contesta en la Sierra de Francia en la forma de Repartimiento de un año; del resto de los 5 años solamente se da la cantidad total de maravedís a pagar.
- 6 Si el Concejo tuviere encabezadas las tercias se hará relación de las mismas, constando todos los frutos que hay en ellas, de pan, ganado, vino, maravedís y menudos.
- 7 En la Averiguación aparecerán todas las cosechas, como se beneficiaron, a cuanto se vendieron y lo que está por vender.

- 8 Se incluirá información de testigos de los precios a que se vendieron las cosechas, al tiempo de ellas y un mes después y "a como real y verdaderamente se vendieron los dichos fructos".
 - 9 Relación detallada de los gastos que se originaron para obtener las cosechas.
- 10 Condiciones en que se arrendaron las rentas. Como en la Sierra todas las rentas las lleva el concejo no se contesta.
- 11 "Ansimismo se ha de traer relación cierta y verdadera de cuantos vezinos ay en las dichas villas y lugares, quier sean ricos, o pobres, sin que dexen poder ninguno nombrandolos por sus nombres, y assentandolos calle ahita, aunque sean Caualleros e hijos dalgo, viudas y menores, pues todos deuen y han de pagar el alcauala y ansi mismo se pongan los Clerigos que contrataren, pues también han de pagar el alcauala de lo que contrataren: y los Caualleros de las Ordenes Militares respecto de lo que vendieren y contrataren de sus patrimonios conforme a la ley".

Este punto 11 merece un ligerísimo comentario. No incluye a todo el mundo pues queda excluida la Nobleza y el Clero; éste se incluye si tiene trato comercial. Tampoco especifica como se ha de hacer la contabilidad de los vecinos, si por uno, por medio, etc.. El problema de los menores queda subsistente pues tan pronto se incluyen por vecinos como se les excluye. Asi surgen diferencias apreciables en el número de vecinos.

- 12 Todos los concejos enviarán dentro del plazo señalado al "Mero executor" de las rentas reales, "la razón de lo que le tocare de las cosas que de suso van declaradas". En general, el plazo de remisión de la Averiguación es sumamente corto.
- 13 El Rey exige que la contestación a su carta-circular "sea cierta y verdadera, sin que en ella ni en parte de ella, aya fraude ni encubierto alguno, so pena que si en algun tiempo pareciere que han dado lo contrario de la verdad, serán castigados los que ouieren tenido culpa en ello, conforme a justiçia, y apercibiréis a los dichos Concejos que si dentro de el término que les asignaredes para que embien la dicha razón no lo hizieren, que aquel pasado embiareys persona a su costa a la traer".
- 14 Si faltare algo en la contestación, la autoridad, una vez examinado con todo cuidado, lo reclamará al Concejo en cuestión. Una vez completo se remitirá al Rev.
- 15 Queda prohibido cobrar algo por el envío de la carta-circular y por las aclaraciones necesarias. Si el Corregidor o el juez de residencia no cumpliere con su obligación pagaría una multa de 50.000 maravedís.

La carta-circular de 1596 es con ligeras diferencias igual a la de 1586 (Cortes de Madrid). En estas Cortes el Rey prorroga las alcabalas que habían terminado en 1595 por otros 15 años, es decir, hasta 1610 inclusive. Se hace la prórroga "en el mismo precio, con las mismas condiciones con que lo tuvieron hasta fin del dicho año de quinientos y noventa y cinco". De nuevo trata el Rey de evitar los agravios comparativos de que tantos concejos se quejan y ordena se hagan las Averiguaciones pertinentes para que "se pueda hazer la yguala del precio de todo

el dicho encabeçamiento general con toda ygualdad, y justificación como lo desseamos, sin que ninguno reciba agravio". La Averiguación comprenderá las rentas de 1590 a 1595, seis años. Salvo raros casos que se ven al estudiar las contestaciones de algunos concejos, nadie se queja del peso de las contribuciones sino de que unos están mas cargados que otros. La razón en lo que respecta a las alcabalas es muy sencilla. La merced del monarca al permitir encabezar las alcabalas comprende 2 beneficios considerables para los concejos. Uno es el hecho que en el período que dura el encabezamiento general este no se modifica en su cuantía, lo cual ya representa un ahorro. Mucho mayor si se trata de una prórroga. El otro es que siempre el encabezamiento general grava menos que la pura alcabala del 10%; en este caso el ahorro para los súbditos puede ser un 20-30% del impuesto.

Las diferencias con la carta-circular de 1586 son las siguientes:

- 1 Se hará una relación cierta y verdadera de los vecinos, ricos y pobres. No se habla de calle-hita. Se sacarán de los padrones o se hará nueva.
- 2 Se hará relación de las "ventas, caserías, y cortijos, y granxas, y anexos, y despoblados". Y se pondrá lo que toca a cada uno de alcabala.
- 3 Si la Averiguación no viniere completa, ahora se enviará una persona a costa del concejo que traiga la información que falta.
- 4 Las Averiguaciones se remitirán a los señores Presidente y Contadores de la Contaduría Mayor de Hacienda de su Magestad.

Como se ve por lo expuesto ambas cartas-circulares son casi idénticas. Se puede suponer que las averiguaciones de Monleón de 1552 se hicieron por una carta-circular igual o similar a las vistas.

Existe una enorme diferencia entre la carta-circular de Felipe II y el cuestionario que el mismo Rey envía en 1574 y que estudia Luis Arias (1995). Aparentemente la ventaja informativa estaría a favor de la relación de Luis Arias con 22 preguntas, frente a las 11 de la carta-circular. En el fondo se trata de materias distintas. La relación de 1574 es de tipo muy amplio y no profundiza en el campo económico; de los vecinos solo pide el número total. Las "Averiguaciones" de las alcabalas son muy extensas en su contestación. Los vecinos hay que ponerlos uno por uno, el Repartimiento igual con lo que paga cada uno. En muchos casos la ganadería viene también vecino por vecino. La extensión de las contestaciones a la Relación Topográfica de Felipe II comprende dos páginas para La Alberca y otras dos para Sotoserrano. No es en absoluto una crítica. Ya dije antes el gran interés que desde hace muchos años han suscitado las dichas Relaciones y el gran caudal de conocimientos que aportan. Lo único que quiero mostrar aquí es el distinto volumen que representan las Averiguaciones frente a las Relaciones. De las 26 Averiguaciones que logré encontrar en Simancas -Expedientes de Hacienda- de la Sierra de Francia la mas pequeña es Cilleros de la Bastida con 2 páginas, La

Bastida con 3 y las Casas de Monleón con 5. Todas las demás superan esas cantidades y algunas llegan a cifras elevadas: Los Santos 160, Monleón 106, etc. Muchos concejos tienen entre 20 y 40 páginas. Ofrecen, por lo tanto, una impresionante información económica. No solo de vecinos y Repartimiento sino también de cosechas, ganados, salarios, precios, etc.

En cambio, no hay comparación entre el Catastro del Marqués de la Ensenada y las Averiguaciones. Lo de menos es que el Catastro tenga 40 preguntas en el Interrogatorio General. Lo importante es que el Catastro estudia la economía entera, vecino por vecino, y dedica a cada núcleo, salvo que sean muy pequeños 4 libros. El volumen del Catastro de Ensenada es único en el mundo.

Existe otra profunda diferencia entre las 3 fuentes. Tanto las Relaciones de 1574 como el Catastro de Ensenada tienen sus interrogatorios redactados con gran claridad y los núcleos han contestado fácilmente sus preguntas una por una. Por el contrario, la carta-circular de Felipe II tiene una redacción difícil y enmascara bastante lo que se quiere investigar al contener varias preguntas en un apartado. No es extraño que las diferencias en las averiguaciones entre unos pueblos y otros sean muy grandes y no siempre se pueda obtener una visión de conjunto de la serranía.

A continuación pondré como ejemplo un estudio de las Averiguaciones de 1590-95 de San Esteban de la Sierra, omitiendo por brevedad la transcripción del manuscrito. El documento en cuestión se encuentra en el Archivo de Simancas, Expedientes de Hacienda, legajo 155-64, y es de tamaño medio, 34 páginas.

El día 1 de Marzo de 1597 se hicieron estas Averiguaciones, cuya confección duró 6 días. Eran alcaldes ordinarios Juan Mirón y Miguel Asensio; procuradores Juan Pérez y Juan Martín,; Regidores Alonso Vicente, Francisco García, Pedro Serrano y Juan Hidalgo. Actúa de escribano el del concejo, Alonso Mirón. En el texto se le llama San Esteban a secas, menos al final que pone Santisteban de la Sierra.

1 CUENTAS GENERALES

Son muy sencillas porque se repiten los seis años y no tienen desglose alguno por falta de datos. El monto total de la alcabala o hijuela para los 6 años es siempre de 125.478 maravedís. La carnicería contribuye con 10.000 maravedís y la abacería con 6.000. Lo único que varía algo es la alcabala del viento; paga 714 maravedís en 1590, 1592, 1594; en 1591 paga 510; en 1593 paga 544 y en 1595 476 maravedís. Consta que cobra 1 de 20. No paga alcabala la taberna ni los mesones. La taberna porque todos los vecinos producen vino sobrado para sus casas. Los mesones "por ser muy pobres y no ser el pueblo pasajero ni calçada". Sólo dan cama. No hay trato ni comercio alguno. Las tercias pertenecen a la Universidad de Salamanca y la alcabala de las heredades es de la ciudad de Salamanca. Ambas instituciones se encargan de su recaudación.

Además de pagar los 125.478 maravedís de alcabala, los vecinos pagan de costas de la reunión de los dineros de la alcabala otros 9.264 maravedís cantidad siempre igual. Como muestra hacen las cuentas de un año.

CUADRO 1 CUENTAS GENERALES DE 1592, MARAVEDÍS

Hijuela o alcabala		125.478
"Aprobechamientos": carnicería	10.000	
abacería	6.000	
alcabala del viento	<u>714</u>	- 16.714
		108.764

El Repartimiento a los vecinos para completar los ingresos de los estancos, es de 108.764 maravedís, mas las costas: catadores, procuradores, escribano y cogedor 9.264. El Repartimiento total es de 117.978 maravedís. Este Repartimiento de costas es un dato de gran importancia y que no aparece en muchas alcabalas. Los vecinos deberían tener siempre que pagar la alcabala mas el gasto de su recaudación. Es posible que a veces corra el concejo con este capítulo. Los 9.264 maravedís de las costas vienen explicitados más adelante: escribano 1.360, 2 fieles y 2 procuradores 1.904, prometido a Miguel Asensio 1.000, cogedor 5.000.

2 DEMOGRAFÍA

Hay datos de población para los años 1592: Repartimiento a los vecinos y para 1597: Padrón calle hita. Es una lástima que ninguno de los dos recuentos consigne profesiones ni riquezas. El Repartimiento de 1592 contiene la enumeración de los 245 vecinos y comprende 8 páginas. El censo de 1597 comprende 4 páginas a dos columnas.

CUADRO 2 VECINOS DE 1592 (1-3-92)

		%
Hombres	186	75.9
Mujeres	9	3.7
Viudas	50	20.4
Vecinos totales	245	100

Con la palabra Mujeres se designa a las hembras que no son viudas. El padrón calle hita de 1597 no cita calles, sólo personas. Es muy escueto.

Cuadro 3 PADRÓN DE MARZO DE 1597

		%
Hombres	184	80.7
Mujeres	5	2.2
Viudas	39	17.1
Vecinos totales	228	100

En el transcurso de cinco años hay un descenso de 17 vecinos. El texto no hace comentario alguno al respecto. La bajada casi no afecta a los Hombres, sí a las hembras: 4 Mujeres y 11 Viudas. No hay motivo para dudar de la veracidad de ambos censos. El descenso pudiera tener relación con la crisis finesecular. El porcentaje de Viudas en ambas relaciones es muy elevado, aunque se suavice en 1597. Sin embargo, hasta el 20% se puede considerar normal. Es muy raro que no se mencione el término "Menor" o "Menores".

3 LA POBREZA

Es muy escaso lo que se puede decir en esta materia. El Repartimiento de 1592 no usa nunca la palabra pobre. Parece que pagan todos los vecinos, lo cual es muy extraño. El Padrón de 1597 emplea la palabra pobre en forma escueta, sin detalle ulterior.

Cuadro 4 POBRES SEGÚN EL PADRÓN DE 1597

		% sobre el total de vecinos
Varones	18	7.9
Mujeres	5	2.2
Viudas	_3_	1.4
	26	11.5

El porcentaje de pobres es muy discreto. Resalta que todas las "Mujeres" sean pobres y el escaso número de Viudas que lo son.

4 ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

4.1. Superficies y cosechas

La "Averiguación" ofrece datos de superficies y cosechas para todo el sexenio. Solamente consta el cultivo de trigo, centeno, lino y viñedo. La información sobre el trigo y centeno viene separada para los años 1590-92 y junta para 1593-95. Hay necesidad de exponerla del mismo modo. Los rendimientos por fanega sembrada los he hecho yo.

Cuadro 5 SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN DE TRIGO EN FANEGAS

	Superficie fanegas semb.	Producción fanegas grano	Rendim, fanegas grano
1590	42	240	5.7
1591	50	280	5.6
1592	48	265	5.5
1593	_42_	<u>N.D.</u>	
Media	45.5	262	5.6

Cuadro 6 SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN DE CENTENO EN FANEGAS

	Superficie fanegas semb.	Producción fanegas grano	Rendim, fanegas grano
1590	64	320	5
1591	70	400	5.7
1592	66	373	5.6
1593	_61	N.D.	
Media	65	364	5.4

Para el período 1593 a 1595 vienen juntas las cantidades de los dos cereales. Con objeto de dar una idea más justa al lector, el cuadro comprenderá los seis años.

CUADRO 7
SUPERFICIES Y PRODUCCIÓN DE TRIGO-CENTENO EN FANEGAS

	Superficie fanegas semb.	Producción fanegas grano	Rendim. fanegas grano
1590	106	560	5.3
1591	120	680	5.7
1592	114	637	5.6
1593	103	800 ·	7.8
1594	120	800	6.7
1595	102	600	5.9
Media	111	680	6.2

Naturalmente las fanegas de superficie son fanegas de sembradura a mano y las de producción y rendimiento son fanegas de áridos.

Las cantidades de superficie se mueven en forma errática, alrededor de la media de 111 fanegas. La diferencia entre la máxima de 120 y la mínima de 102 no permite apreciar tendencia alguna. El período es demasiado pequeño y las cantidades no se mueven en una dirección determinada.

Exactamente, lo mismo se podría decir de la producción en grano; tantos ceros indican estimaciones a ojo. Para un cultivo de secano las variaciones de la cosecha son muy pequeñas gracias al clima. Nada parecido a las oscilaciones de las cosechas de cereal de la Meseta. Los rendimientos por fanegas son altos. Una media aproximada de seis fanegas de grano por una de sembradura es un rendimiento muy considerable. Más teniendo en cuenta que son tierras fragosas, de sierra, y que las mejores fincas se disputan el cultivo de cereal y el del lino. Otros pueblos de la zona con tierras mejores y más llanas ofrecen rendimientos de cuatro fanegas por fanega de sembradura.

Otro cultivo importante es el lino. El manuscrito habla siempre de regadío y por lo tanto no debe haber de secano. Solamente aparecen datos de superficies. La forma de dar la superficie indica que son fanegas de sembradura de linaza.

Cuadro 8 LINO: SUPERFICIE EN FANEGAS DE SEMBRADURA DE LINAZA

1590	89
1591	100
1592	88
1593	110
1594	91
1595	_82
Media	93

El cuadro no permite más comentario que la apariencia de un cultivo estable, con una ligera tendencia al descenso a partir de 1594. Tendencia que puede no ser significativa.

El cultivo rey es sin duda el viñedo. La viña es la única planta que permite un extenso aprovechamiento de los bancales de secano. No sólo extenso sino también intenso. La falta de abono se suple con un duro trabajo a mano. A "cuerpo" como dice el texto, porque no se puede arar por causas del abrupto relieve y de los propios bancales, muy pequeños. El viñedo origina un grado elevado de monocultivo en una parte considerable de la Sierra de Francia. Es al mismo tiempo un producto, quizás con el lino, que permite su venta al exterior, satisfaciendo la necesidad ineludible de monetario para compras foráneas y el pago de contribuciones.

Como planta perenne su superficie no sufre cambio alguno y está fija en 600 aranzadas. Las cosechas tienen ligeras variaciones, como le ocurría al cereal, gracias al beneficioso clima. Solamente hay un año, 1593, con una cosecha catastrófica, casi la mitad de la media. No se sabe la razón de tan brusco descenso, que no existe en el trigo-centeno. En un único cuadro se pueden resumir las cosechas, los rendimientos, lo que se gasta en el pueblo y las ventas al exterior.

Cuadro 9 VINO: CÁNTAROS

	Producción	Rendimiento por aranzada	Gasto en el pueblo	Ventas al exterior
1590	30.100	50.2	14.000	16.100
1591	28.000	46.7	14.000	14.000
1592	33.000	55.0	14.000	19.000
1593	17.000	28.3	14.000	3.000
1594	29.000	48.3	14.000	15.000
1595	27.500	45.8	14.000	_13.500
Media	27.433	45.6	14.000	13.433

El gasto de vino en el pueblo es muy grande 14.000 cántaros/año. Para calibrarlo en su justo punto hay que considerar que el vino es en aquella época un elemento fundamental de la alimentación popular y representa un papel imprescindible en los trabajos de campo, y más considerablemente en su propia obtención. Asi entendido, el gasto de los 14.000 cántaros/año se aminora mucho.

Si en las medias se eliminase el influjo perturbador de la cosecha de 1593, resultaría que el rendimiento normal por aranzada era de 49.2 cántaros y que la media de la cosecha anual era de 29.520 cántaros. Lo que se vende al exterior está en íntima relación con el precio que alcance en el mercado. También se podría decir que se exporta lo que supera al consumo.

1.5 reales por cántaro:

1591, 1592, 1595

Precios

2 reales por cántaro:

1590, 1594

2.5 reales por cántaro:

1593

La mala cosecha de 1593 se compensó en forma insuficiente por la elevación del precio. Las ventas al exterior en miles de maravedís son de extrema importancia para la economía del lugar.

Cuadro 10 VENTAS DE VINO AL EXTERIOR EN MILES DE MARAVEDÍS

1590	1095
1591	714
1592	969
1593	255
1594	1020
1595	689
Media	790

Hay dos años, 1590 y 1594, en que se supera el millón de maravedís. La repercusión económica de la mala cosecha de 1593 se ve con claridad. Si se excluyese ese año para la obtención de la media, ésta ascendería a 897.200 maravedís. No hay duda alguna que San Esteban de la Sierra era un pueblo vinícola. Ignoro quién y a dónde se vendía el vino. Al no constar las profesiones no aparece una posible arrería, aunque el número de mulos y jumentos sea de cierta consideración. Sin embargo, el manuscrito remacha siempre que no hay tratos ni comercio.

5 COSTOS Y LABORES DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

5.1 Gastos

El manuscrito enumera con bastante detalle el importe de los gastos para la obtención de las cosechas (p.4): "costas que se hazen" de labrar y senbrar el trigo y çenteno y lino porque en este lugar no se sienbra otras semillas y costas de vino y ganados".

El gasto en trigo, centeno y lino es pequeño porque se siembra poca superficie "y ser la tierra esteril". El costo de cada fanega de sembradura para trigo y centeno es siempre de 12 reales ó 408 maravedís. Al dicho coste hay que añadirle la guarda del boyero para los bueyes de labor y la vigilancia de las mieses o meseguería. La meseguería varía en función de las superficies y lo mismo le debe de pasar a la guarda de los bueyes de labor. La media anual para el período 1590-1594 es de 415 reales o 14.096 maravedís. No hay los datos correspondientes a 1595. Al cultivo del lino se le asigna un coste fijo de 18 reales, 612 maravedís por fanega de sembradura. El coste total del cultivo de trigo, centeno y lino, se puede ver a continuación.

CUADRO 11
COSTO TOTAL DEL CULTIVO DE TRIGO-CENTENO Y LINO: MARAVEDÍS

	Trigo-centeno	Lino
1590	56.848	54.468
1591	64.260	64.872
1592	61.012	53.856
1593	56.120	67.320
1594	62.960	55.692
Media	60.240	59.242

Teniendo en cuenta la superficie de cultivo de trigo-centeno y de lino, que rondan las 100 fanegas, los gastos de cultivo parecen muy bajos por fanega. Quizás lo más notable del Cuadro 11 sea la igualación entre los gastos del cereal y los del lino. Claro que como ambas plantas tienen 100 fanegas de tierra la igualación se ve lógica. La realidad es muy distinta pues la fanega de trigo equivale a 4 fanegas de linaza. Se podría deducir del cuadro que el cultivo del lino rinde 4 veces más que el del cereal, sin entrar en detalle.

El viñedo como cultivo más importante tiene un tratamiento más extenso. El trabajo o coste de cada aranzada se calcula en 28 peonadas. Como son 600 aranzadas, el número de peonadas asciende a 16.800. Es con gran diferencia el cultivo que exige y genera más trabajo. El coste de la peonada es de 2 reales. El importe del cultivo, sin vendimiar, alcanza la fuerte cantidad de 33.600 reales; en maravedís 1,142.400. En ningún momento especifica el manuscrito quién realiza esas peonadas, ni tampoco quién vendimia. Al coste descrito del cultivo hay que añadirle el especial de la vendimia: 100 reales por cada 1000 cántaros. En el caso concreto del año de 1590 los gastos totales del viñedo fueron:

Cuadro 12 1590. GASTOS TOTALES DEL VIÑEDO. MARAVEDÍS

Gastos de cultivo	1.142.400
Gastos de vendimiar	102.000
Total	1.244.400

Efectuada la vendimia ya no consta gasto alguno en la fabricación del vino.

5.2. Labores

También se especifica año por año las labores que hay que hacer para conseguir los frutos correspondientes. En el caso del trigo-centeno se citan tres labores; 1) romper, alzar o arar, 2) binar, 3) sembrar. Nunca se habla de la siega, quizás por la pequeña extensión de las superficies, aunque si se hace en el caso del lino con superficies inferiores.

Las labores que recibe el lino son seis: arar, binar, sembrar, estercolar, regar, recolectar.

El viñedo se trabaja con intensidad. Las labores enumeradas son: podar, sarmentar o desarmentar, dos labores de cava (cava y excava), deslechugar; alguna vez se cita despampanar. Por último, vendimiar. Es posible que las labores del viñedo estén algo reducidas en su descripción; en Mogarraz en el siglo XVIII son más intensas.

En cualquier caso se puede afirmar que las labores del cereal son las normales del mismo y que el lino, como cultivo de regadío, requiere más trabajo. El viñedo es un problema distinto. La pequeñez de los bancales y la pobreza de la tierra vegetal hay que combatirlas incrementando al máximo el número de horas de dedicación a su cultivo.

6 ACTIVIDADES GANADERAS

6.1 Ganadería

El manuscrito no estudia en detalle la ganadería, ni aporta dato alguno que permita averiguar qué extensión de tierras agrícolas o de ganado tiene cada vecino. Únicamente proporciona las cantidades de ganado que existen cada año, sin mención alguna a las aves de corral. No queda otro remedio que limitar la exposición al cuadro numérico correspondiente.

Cuadro 13 GANADERÍA. NÚMERO DE CABEZAS

	Bueyes de labor	Vacuno holgon	Mulos	Jumentos	A.cabras	B.lechones	A+B
1590	24	51	12	30	410	75	485
1591	20	47	15	28	500	90	590
1592	20	52	17	31	N.D.	N.D	620
1593	26	52	12	40	N.D.	N.D	712
1594	18	40	16	35	N.D.	N.D	702
1595	20	46	11	42	N.D.	N.D.	610
Media	22	48	14	34	455	82	620

Algún breve comentario se puede hacer al cuadro. Las cantidades parecen correctas, oscilando ligeramente alrededor de la media. En el manuscrito se adjudica el ganado vacuno al cultivo del cereal. El lino y el viñedo está claro que se trabajan a azada, a "cuerpo", como dice con mucha expresividad el escribano. Cabras y lechones o cerdos vienen separados en 1590 y 1591. Los otros 4 años vienen juntos con el ganado "ovejuno". Las cantidades de este "ganado menudo", es decir, cabras, ovejas, lechones o cerdos, y del ganado de labor parecen prudentes. En cambio, el resto del ganado ofrece dudas. 48 cabezas de media de vacuno holgón superan con mucho las necesidades del lugar. Es difícil explicar la existencia de 14 mulos y de 34 jumentos de media. Una parte podría contribuir al acarreo del lino y del viñedo, no del cereal, y del estiércol y abonos complementarios. Es muy posible que cierto número de reses holgonas, de mulos y jumentos, tengan funciones exteriores al pueblo, aunque no hay dato alguno al respecto.

6.2 Costas

Las costas del ganado son muy sencillas. Las del ganado vacuno de labor se incluyen con el cultivo del cereal. De mulos y jumentos no se dice nada. El "ganado menudo", cabras, ovejas, cerdos, tiene un coste fijo de guardar de 2 reales por cabeza y año. Que el ganado cabrío y ovino tenga sus pastores es lógico. No lo es tanto en el porcino. Hay que admitir la existencia de un rebaño comunal de lechones o cerdos, palabras que se usaban indistintamente en la Sierra.

7 ESTRUCTURA ECONÓMICA

Al no tener profesiones el Repartimiento a los vecinos de 1592, ni el Padrón de 1597, no es posible hacer un análisis socioeconómico. El presente estudio se limitará a resumir los datos del Repartimiento de 1592. Todos los vecinos constan con las cantidades de maravedís que les corresponde para cumplimentar el pago de la alcabala. En la relación no hay ningún vecino eximido, ni aparece el concepto de pobre. Se divide el impuesto para su estudio en 6 tramos: 0-99, 100-199, 200-499, 500-999, 1000-1999, 2000 y más maravedís. Esta clasificación se puede aplicar a toda la Sierra. No se pone el concepto "Mujer" pues solo pagan en conjunto 549 maravedís. Dada la insignificancia de la cantidad se las ha unificado con las Viudas en el concepto "Mujer".

CUADRO 14 GRUPOS ECONÓMICOS. PAGO DE LA ALCABALA EN MARAVEDÍS

Tramos	Hombres	Mujeres	Total	% del total
0 - 99	1.606	1.378	2.984	2.3
100 - 199	4.548	1.550	6.098	4.7
200 - 499	21.269	2.074	23.343	18.2
500 - 999	30.946	6.462	37.408	29.1
1000 - 1999	7.222	5.960	13.182	10.3
2000 y más	40.870	4.580	45.450	35.4
	106.461	22.004	128.465	100

Los dos primeros grupos, de 0 a 199 maravedís, se encuentran muy por debajo del nivel medio de vida. En el otro extremo hay dos grupos de potentados, al menos a escala local, que poseen considerables riquezas. En el centro los dos grupos de 200 a 999 maravedís, que pueden considerarse como el nervio central de la estructura económica. Las desigualdades entre los grupos inferiores y superiores son francamente excesivas.

El grupo de dos mil y mas maravedís de alcabala es casi exclusivamente un grupo masculino: Diecisiete hombres y Dos mujeres. Entre los Hombres destacan Alonso Mirón, 2.400, Alonso Marcos, 2.900, Alonso de Frutos, 2.630, Alonso Rodriguez, 2.504, Juan Herero, 2.650, Diego García, 2.400, Martín Mirón, 2.400, Alonso Vicente, 2.650, Juan Cornejo, 2.630, Juan de Cabra, 2.400. A ellos hay que añadir 2 viudas: la de Francisco Hernández con 2.400 y la de Alonso Rubio con 2.180. En el tramo de 1.000 a 1.999 hay otras dos viudas.

No es posible hacerse una idea real del reparto de la riqueza si no sabemos el número de vecinos que hay en cada tramo de impuestos. Para obviar ese inconveniente he hecho el siguiente estudio en que aparece el número de vecinos por tramo.

CUADRO 15
TRAMOS DE IMPUESTO DE REPARTIMIENTO DE 1592 POR NÚMERO DE VECINOS

Tramos	Hombres	Mujeres	<u>Viudas</u>	Total	% del total general
0 - 99	24	8	19	51	20.8
100 - 199	32	0	11	43	17.6
200 - 499	64	1	6	71	29.0
500 - 999	44	O	9	53	21.6
1000 - 1999	5	0	3	8	3.3
2000 y más	_17_	0	_2_	19	7.8
	186	9	50	245	100.1

Los comentarios que hice al cuadro 14 se ven agravados con el nuevo. Los dos primeros tramos, 38.4% del total de vecinos, comprenden más del tercio de la población en situación de pobreza, al menos relativa. Los dos tramos centrales están aproximadamente igualados en bienes y en números de vecinos. Los dos tramos de "ricos" discrepan violentamente entre su riqueza, 45.7%, y su escaso número, 11.1%. Claramente, la sociedad de San Esteban de la Sierra es una sociedad muy desequilibrada económicamente. Basta considerar que la suma de los dos primeros tramos, 10.000 maravedís, cuadros 14 y 15, con 94 vecinos, equivale a la riqueza impositiva de los 4 primeros Hombres de la lista de los mayores contribuyentes. La situación se hace especialmente dramática en el caso de las "Mujeres", incluidas salvo una, en el primer tramo. La mayoría de las "Viudas", 30, están en los dos primeros tramos, pero otras se van a los tramos siguientes, incluso a los dos últimos.

Otra forma algo distinta de ver las cosas es presentando la contribución del Repartimiento en maravedís por vecino y tramos de impuestos.

Cuadro 16
REPARTIMIENTO DE 1592. TRAMOS E IMPUESTOS POR CABEZA.
MARAVEDÍS

Tramos	Número de vecinos	Maravedís por vecino
0 - 99	51	58
100 - 199	43	142
200 - 499	71	329
500 - 999	53	706
1000 - 1999	8	1.648
2000 y más	19	2.392
	245	

Se podría decir a grosso modo que cada tramo duplica el impuesto - o la riqueza - del tramo anterior (vid Figura 1). La diferencia del tramo primero al sexto es de 1 a 41, verdaderamente muy grande. Todo lo dicho antes queda ampliamente confirmado.

En cuanto al pago de la hijuela o alcabala media por vecino es de 512 maravedís, resultado de dividir la hijuela total 125.478 maravedís, por los 245 vecinos. Como habrá notado el lector, no se han introducido en el análisis los gastos de la confección y recaudación de la alcabala. La razón de esto es un principio de uniformidad con varios pueblos de la Sierra, en los cuales no se hace constar los gastos extra de la alcabala. Trabajando solamente con el importe de la alcabala es factible en algun momento un estudio comparativo entre los distintos núcleos. No olvidemos nunca que los municipios se quejan continuamente al Monarca de los

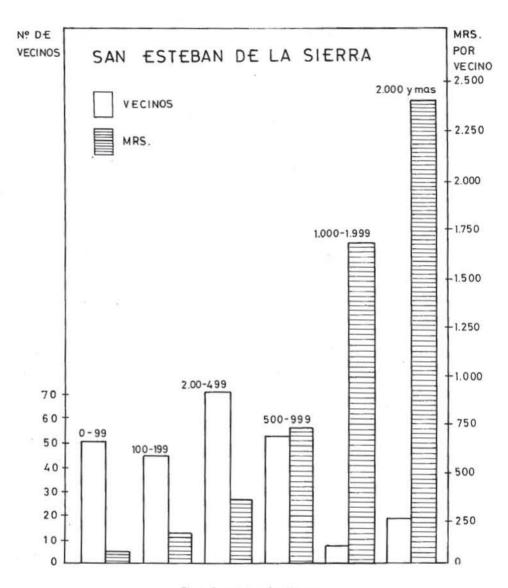


Fig. 1. Repartimiento de 1.592 vecinos Impuesto por vecino

"agravios comparativos". Agravios que pueden depender de múltiples factores, racionales o arbitrales; uno de ellos es la pérdida de población, caso de San Esteban de la Sierra.

Espero que con lo expuesto haya conseguido ofrecer una impresión real de la gran riqueza informativa en el campo económico de las Averiguaciones.

BIBLIOGRAFÍA SUCINTA

MOXO'. SALVADOR DE. - La Alcabala. Madrid 1963. C.S.I.C.. 216 Páginas
ARIAS GONZÁLEZ, LUIS ET AL. Relaciones topográficas de Salamanca y Extremadura
(1574): La Alberca y Sotoserrano (YI). En Rev. Salamanca - núm. 35-36. 1995. Salamanca
- Diputación. P. 325-338.